	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 5

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 164M de 2023

PROCESO No: SS23M-615

San José de Cúcuta, **11.5 DIC 2023**

Señores

EDWIN PARADA & CIA S. A. S.

NIT 807.007.139-4

R/L EDWIN ALFONSO PARADA MONTES

C.C. 88.145.528 de Cucutilla

Calle 15 # 0-39 B/ La Playa

3107783254

gerencia@distrifarma.com.co

Cúcuta


Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENERALES Y ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES DE LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES:

La ejecución de los despachos o suministros se realizará en una única entrega coordinada entre el área de logística del servicio farmacéutico de la ESE y el contratista.

	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N02BE0101	ACETAMINOFEN 150 MG/ 5 ML JBE- X 60 ML	346	\$ 1.714	\$ 593.044
2	B01AC0601	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 mg TAB	2.700	\$ 34	\$ 91.800
3	B02AA0201	ACIDO TRANEXAMICO 500mg/ 5 ml AMP	530	\$ 3.307	\$ 1.752.710
4	A05AA0201	ACIDO URSOSESOXICOLICO 300 mg TAB	500	\$ 3.157	\$ 1.578.500
5	J01GB0601	AMIKACINA 100 MG / 2 ML AMP	730	\$ 2.334	\$ 1.703.820
6	C01BD0102	AMIODARONA 200 MG TAB	200	\$ 556	\$ 111.200
7	C08CA0101	AMLODIPINO 10 mg TAB	1.800	\$ 52	\$ 93.600
8	J01CA0402	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP- X 60 ML	20	\$ 4.984	\$ 99.680
9	C10AA0502	ATORVASTATINA X 40 MG TAB	5.000	\$ 114	\$ 570.000
10	V08BA0101	BARIO SULFATO 96% POLVO PARA RECONSTITUIR	32	\$ 74.667	\$ 2.389.344
11	R03BA0101	BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS INH	300	\$ 9.060	\$ 2.718.000
12	H02AB0101	BETAMETASONA 4 MG/ML AMP	400	\$ 467	\$ 186.800
13	B05XA0201	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML AMP	1.400	\$ 1.440	\$ 2.016.000
14	A11CC0401	CALCITRIOL 0.25 MCG CAP	300	\$ 160	\$ 48.000
15	C07AG0203	CARVEDILOL 12.5 mg TAB	600	\$ 78	\$ 46.800
16	C07AG0201	CARVEDILOL 6.25 MG TAB	6.000	\$ 59	\$ 354.000
17	J02AX0401	CASPOFUNGINA 50MG AMP	50	\$ 294.050	\$ 14.702.500
18	J01DB0301	CEFALOTINA SODICA 1 G AMP	2.500	\$ 2.607	\$ 6.517.500
19	J01DD0401	CEFTRIAXONA 1 G AMP	1.960	\$ 1.840	\$ 3.606.400
20	J01MA0201	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMP	4.000	\$ 1.614	\$ 6.456.000
21	J01MA0202	CIPROFLOXACINA 500 MG TAB	500	\$ 227	\$ 113.500
22	J01FF0101	CLINDAMICINA 600 MG/ 4 ML AMP	3.000	\$ 2.047	\$ 6.141.000
23	R06AB0401	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML JBE- X 120 ML	200	\$ 2.240	\$ 448.000
24	C10AC0101	COLESTIRAMINA 4 G SOBRES	300	\$ 2.100	\$ 630.000
25	J01XB0102	COLISTIMETATO DE SODIO 384 MG (EQUIVALENTE A COLISTINA 150 MG) VIAL	50	\$ 62.940	\$ 3.147.000
26	A11DA0103	COMPLEJO B AMP X 10 ML	300	\$ 6.120	\$ 1.836.000
27	H02AB0202	DEXAMETASONA 4MG/ML AMP	1.000	\$ 474	\$ 474.000
28	H02AB0201	DEXAMETASONA 8MG/ML AMP	1.000	\$ 600	\$ 600.000
29	M01AX140 1	DEXIBUPROFENO x 400 mg TABLETAS	200	\$ 4.520	\$ 904.000

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO:BS-FO-036	
			VERSION: 2	
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA		FECHA: JUL 2018	
			PAGINA 2 de 5	

30	M01AB050 1	DICLOFENACO SODICO 75 mg/ 3 ml AMP	6.000	\$ 467	\$ 2.802.000
31	N02BB0202	DIPIRONA 1 GR AMP	10.000	\$ 627	\$ 6.270.000
32	J01AA0201	DOXICICLINA 100 MG CAP	200	\$ 208	\$ 41.600
33	J05AR0301	EMTRICITABINA 200 mg/ TENOFOVIR DISPROXIL FUMATARO 300 mg.	300	\$ 1.430	\$ 429.000
34	C03DA0101	ESPIRONOLACTONA 100 MG TAB	500	\$ 288	\$ 144.000
35	A07FA0301	ESPORAS DE BACILUS CLAUSII 2000 MILLONES x 5ML SUSP ORAL	200	\$ 7.934	\$ 1.586.800
36	B02BA0103	FITOMENADIONA 10 MG/ML AMP	75	\$ 27.067	\$ 2.030.025
37	J02AC0103	FLUCONAZOL 200 MG /100ML AMP. SOL. INYECTABLE	200	\$ 5.667	\$ 1.133.400
38	J02AC0101	FLUCONAZOL 200 MG CAP	250	\$ 420	\$ 105.000
39	N06AB0302	FLUOXETINA X 20 MG CAP	900	\$ 67	\$ 60.300
40	J01XX0101	FOSFOMICINA 4 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	20	\$ 404.667	\$ 8.093.340
41	C03CA0101	FUROSEMIDA 20 MG/2ML AMP	4.000	\$ 454	\$ 1.816.000
42	C03CA0102	FUROSEMIDA 40 mg TAB	1.800	\$ 43	\$ 77.400
43	S01AD0901	GANCICLOVIR 1.5 MG/G GEL OFTALMICO TUBO X 5 G	3	\$ 153.334	\$ 460.002
44	J01GB0302	GENTAMICINA 40 MG/ML AMP	890	\$ 1.566	\$ 1.393.740
45	C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	600	\$ 28	\$ 16.800
46	G03AC0801	IMPLANTE SUBCUTANEO CON APLICADOR (CADA IMPLANTE CONTIENE 68 MG DE ETONOESTREL)	100	\$ 155.840	\$ 15.584.000
47	R01AX0301	IPRATROPIO BROMURO 0.02MG/DOSIS INH 200 DOSIS	400	\$ 7.707	\$ 3.082.800
48	N03AX1801	LACOSAMIDA 100 MG TAB	60	\$ 5.000	\$ 300.000
49	N03AX1404	LEVETIRACETAM 100 mg/ml SOLUCION ORAL	30	\$ 105.000	\$ 3.150.000
50	N03AX1401	LEVETIRACETAM 500 mg TAB	1.020	\$ 587	\$ 598.740
51	J01MA1201	LEVOFLOXACINA 500 mg TAB	105	\$ 4.430	\$ 465.150
52	H03AA0101	LEVOTIROXINA X 100 MCG TAB	300	\$ 46	\$ 13.800
53	N01BB0202	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO X 30 ML	532	\$ 11.934	\$ 6.348.888
54	N01BB0201	LIDOCAINA 10% SPRAY FCO	13	\$ 84.000	\$ 1.092.000
55	N01BB0205	LIDOCAINA 2% PURA 10 ML	450	\$ 1.034	\$ 465.300
56	A07DA0301	LOPERAMIDA 2 MG TAB	720	\$ 66	\$ 47.520
57	J05AR1001	LOPINAVER 200MG + RITONAVIR 50MG TABLETAS	600	\$ 1.007	\$ 604.200
58	G03AC0601	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/3ML AMP	200	\$ 9.334	\$ 1.866.800
59	H03BB0201	METIMAZOL 5 mg	200	\$ 112	\$ 22.400
60	A03FA0103	METOCLOPRAMIDA 10 mg TAB	300	\$ 78	\$ 23.400
61	J01XD0102	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMP	1.272	\$ 3.180	\$ 4.044.960
62	G02AD0603	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	1.008	\$ 2.667	\$ 2.688.336
63	A02BC0102	OMEPRAZOL 20 mg CAP	6.000	\$ 70	\$ 420.000
64	J01CF0401	OXACILINA 1 G AMP	2.500	\$ 1.947	\$ 4.867.500
65	A06AD1502	POLIETILENGLICOL 3350 (SOBRE 17 gr)	810	\$ 4.910	\$ 3.977.100
66	J01XB0201	POLIMIXINA B X 500.000 UI VIAL	100	\$ 77.125	\$ 7.712.500
67	C02CA0101	PRAZOSINA X 1 mg TAB	1.200	\$ 39	\$ 46.800
68	N03AX1603	PREGABALINA 75 MG SOLIDO VIA ORAL	4.020	\$ 178	\$ 715.560
69	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP	100	\$ 14.534	\$ 1.453.400
70	N02AX0203	TRAMADOL 100 MG/ML GOTAS- X 10 ML	60	\$ 2.020	\$ 121.200
71	N06AX0501	TRAZODONA 50 MG TAB	200	\$ 102	\$ 20.400
72	J01EE0102	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL (40+200) mg/ 5 ml SUSP. ORAL	10	\$ 2.820	\$ 28.200
73	J01XA0101	VANCOMICINA 500MG AMP	480	\$ 8.400	\$ 4.032.000
74	B03BA0101	VITAMINA B12 AMP	50	\$ 1.254	\$ 62.700
75	B02BA0101	VITAMINA K 10 MG (1%) AMP	500	\$ 1.769	\$ 884.500
				TOTAL	\$ 151.128.759


VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

\$151.128.759

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No:1933**

FECHA: 14/12/2023

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 5

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
3. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
4. En caso de que el producto genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
5. El proveedor debe garantizar el apoyo tecnológico cuando sea pertinente.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto. En el caso de enviar productos con fechas inferiores a 12 meses, deberá certificarse con carta de compromiso para cambio. La devolución de productos que sean recibidos por parte de la ESE HUEM, con fecha inferior a un año, podrán ser notificados por correo electrónico máximo 30 días de anticipación al vencimiento de los productos.
7. El contratista se obliga a realizar cambio de medicamentos próximos a vencer hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
8. El contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
9. **En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando tres cartas, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma de del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.**
10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
11. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander.
12. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
13. En el caso de presentarse alertas de Farmacovigilancia con las entregas de Medicamentos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los medicamentos para el respectivo cambio por lote nuevo. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co; farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM. En el caso de formas farmacéuticas solidas no estériles, si se encuentran adecuadas en reempaque por la Central de Mezclas, se deberá recibir por parte del proveedor sin ningún tipo de barrera para la generación de la consecuente nota de crédito.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.
7. Realizar solicitudes de despacho de manera oportuna siguiendo la obligación del contratista de entregar en máximo 5 días hábiles.
8. Sugerir el abandono de ítem al contratista de manera oportuna en caso de que se trate de medicamentos vitales o esenciales y que haya la posibilidad de conseguirlo en el mercado.
9. Evaluar y retroalimentar al contratista conforme a las recepciones completas y oportunas con el fin de asegurar la calidad del proceso de selección, adquisición y recepción.
10. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 30.225.751
2	Calidad	Del valor total del contrato y por el término del contrato y Doce (12) meses más	20%	\$ 30.225.751

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago será dentro de los sesenta (60) días una vez radicada la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la .E.S.E HUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Laduración del contrato será de (15 DIAS) a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos imputados.
PARAGRAFO: No obstante, el contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 5

SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

